

7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Magistrados suplentes y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Cataluña, Extremadura, Comunidad Valenciana, Galicia y País Vasco:

*Tribunal Superior de Justicia de Andalucía*

Don Juan Ignacio Pérez de Vargas Gil, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) de la Audiencia Provincial de Cádiz.

*Tribunal Superior de Justicia de Cataluña*

Doña María Cristina Torres Fajames, Juez Sustituta de los Juzgados de Barcelona (Barcelona).

Doña María Teresa Martínez Sánchez, Juez Sustituta de los Juzgados de Barcelona (Barcelona).

*Tribunal Superior de Justicia de Extremadura*

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) de la Audiencia Provincial de Cáceres.

*Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana*

Doña Virtudes Ochoa Monzo, Magistrada Suplente de la Audiencia Provincial de Alicante.

Don Manuel Alenda Salinas, Magistrado Suplente de la Audiencia Provincial de Alicante.

*Tribunal Superior de Justicia de Galicia*

Don Olegario Somoza Castro, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) de la Audiencia Provincial de Ourense.

*Tribunal Superior de Justicia del País Vasco*

Don Isidoro Álvarez Sacristán, Magistrado suplente con la consideración y tratamiento de Magistrado Emérito (artículo 200.4 LOPJ) del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Doña María del Juncal Fernández Zubillaga, Juez Sustituta de los Juzgados de Bilbao, Balmaseda, Barakaldo, Durango, Gernika-Lumo y Getxo (Vizcaya).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

**13192** REAL DECRETO 960/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Australia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Australia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**13193** REAL DECRETO 961/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Islas Cook.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Islas Cook, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**13194** REAL DECRETO 962/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de las Islas Fiji.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de las Islas Fiji, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**13195** REAL DECRETO 963/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de Nauru.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,

Vengo en disponer el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en la República de Nauru, con residencia en Canberra, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca, el 29 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores  
y de Cooperación,

MIGUEL ÁNGEL MORATINOS CUYAUBÉ

**13196** REAL DECRETO 964/2005, de 29 de julio, por el que se dispone el cese de don José Ramón Barañano Fernández como Embajador de España en Nueva Zelanda.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 2005,